RESOLUCIÓN I.M Nº 555/2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACION Y ANALISIS DE LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y COSTOS DEL PROYECTO PARA EL LLAMADO DE CONTRATACION POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2020 DENOMINADO "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" CON ID Nº 383.203--------

Benjamín Aceval, 15 de Octubre de 2020.

VISTO: La necesidad de realizar una verificación y análisis de costos de la planilla de cómputo métrico por un profesional Arquitecto para el llamado a Licitación por Concurso de Oferta denominado "Construcción de Obras complementarias en el Polideportivo Municipal, y----------

CONSIDERANDO: **QUE**, conforme a la Ley Orgánica Municipal 3966/10, en su art. 211de Iniciativa Contractual, que transcripta expresa *"todo procedimiento de Contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal".*----------

Que, el **Artículo 15** – Potestades – del CAPITULO III De las Funciones Municipales de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "e" expresa que de conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: ejecutar sus resoluciones en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos.----------

Que, el **Artículo 51** Deberes y Atribuciones del Intendente de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso b) establece como una de las atribuciones del Intendente: *promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.*----------

Que, el **Artículo 51** – Deberes y Atribuciones del Intendente – de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "j" expresa, como una de las atribuciones del Intendente: *efectuar adquisiciones,* ***contratar obras y servicios****, llamar a licitación o concurso de ofertas, y* ***realizar adjudicaciones.***----------

Que, el **Artículo 211** – Iniciativa Contractual - de la Ley Nº 3.966/2010 que establece: Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.----------

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE BENJAMIN ACEVAL.
RESUELVE.

Art.1º: APROBAR la verificación y análisis de costo de la planilla de cálculo de computo métrico para el llamado de **CONTRATACION POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2020 DENOMINADO "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", CON ID Nº 383.203**----------

Art.2º: AUTORIZAR la Contratación de un profesional Arquitecto para la realización del procedimiento correspondiente.----------

Art.3º: COMUNICAR a quienes corresponda, cúmplase y cumplido archívese.----------

Lic. Lisa Torres de Aguiar
Secretaria General

Oscar D. Duarte Morales
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 582/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PLANILLA DE CALCULO DE COMPUTO METRICO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LLAMADO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" CON ID Nº 383.203----------

Benjamín Aceval, 26 de octubre de 2020.

VISTO: La presentación por parte del Arquitecto Lorenzo Gamarra de la planilla de cómputo métrico y las especificaciones técnicas del proyecto de **CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL** en la Ciudad de Benjamín Aceval; ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" dispone en su **art. 12 Funciones,** punto 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BENJAMIN ACEVAL. RESUELVE.

Art. 1º **Aprobar** el Plano sin modificaciones y con modificaciones las planillas de cálculo de computo métrico y las especificaciones técnicas del Proyecto de **CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL** en la Ciudad de Benjamín Aceval. Con la superficie total a construir según planilla de computo métrico----------

Art. 2º **La construcción** de la obra deberá adecuarse estrictamente a los planos presentados por el Arquitecto Oscar Acosta y a la planilla de cómputo métrico correspondiente.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda; y cumplido archivar.----------

Lic. Lisa Torres de Aguiar
Secretaria General

Oscar D. Duarte Morales
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M Nº 584/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL LLAMADO DE CONTRATACION POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2020 DENOMINADO "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" CON ID Nº 383.203----------

Benjamín Aceval, 27 de Octubre de 2020.

VISTO: La necesidad de contar con un Polideportivo Municipal acorde a las necesidades de la población del Distrito de Benjamín Aceval y que reúna la condiciones de seguridad y el bienestar de la misma a través del procedimiento por la vía de la Licitación por Concurso de Oferta denominado "Construcción de Obras complementarias en el Polideportivo Municipal, y----------

CONSIDERANDO: **QUE**, conforme a la Ley Orgánica Municipal 3966/10, en su art. 211de Iniciativa Contractual, que transcripta expresa *"todo procedimiento de Contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal"*, ----------

Que, el **Artículo 15** – Potestades – del CAPITULO III De las Funciones Municipales de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "e" expresa que de conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: ejecutar sus resoluciones en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos.-----

Que, el **Artículo 51** Deberes y Atribuciones del Intendente de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso b) establece como una de las atribuciones del Intendente: *promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.*----------

Que, el **Artículo 51** – Deberes y Atribuciones del Intendente – de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "j" expresa, como una de las atribuciones del Intendente: *efectuar adquisiciones,* ***contratar obras y servicios****, llamar a licitación o concurso de ofertas, y* ***realizar adjudicaciones.***----------

Que, el **Artículo 211** – Iniciativa Contractual - de la Ley Nº 3.966/2010 que establece: Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.----------

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BENJAMIN ACEVAL.

RESUELVE

Art.1º) APROBAR el inicio del procedimiento para el llamado de **CONTRATACION POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2020 DENOMINADO "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"**----------

Art.2º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización del procedimiento correspondiente

Art.3º) COMUNICAR a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Benjamín Aceval y a quienes corresponda, cúmplase y cumplido archívese.----------

Lic. Lisa Torres de Aguiar
Secretaria General

Oscar D. Duarte Morales
Intendente Municipal